## ESTUDIOS PREVIOS

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SERVICIOS

***“(\*\*\*OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)”***

**SECCIÓN I**

*Para los procedimientos de prestación de servicios tomar en consideración lo referente a TÉRMINOS DE REFERENCIA.*

1. **ESTUDIOS ACTUALIZADOS:**

Los estudios que soportan la presente contratación, son completos, definitivos y actualizados a la presente fecha, los mismos que se hallan justificados en el presente documento.

1. **OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

*(Incorporar el nombre del objeto)*

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE \*\*\* ”**

1. **RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN:**

Los servidores que intervienen en la elaboración, revisión y autorización del procedimiento de contratación, son:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **CÉDULA Nro.** | **CÓDIGO DE CERTIFICACIÓN DE OPERADOR SNCP** |
| **ELABORADO POR:** |  |  |  |  |
| **REVISADO POR:** |  |  |  |  |
| **APROBADO POR:** |  |  |  |  |

***Nota explicativa:***

*Campo “Elaborado por”: En este campo deberá constar el nombre y número de cédula, cargo de la persona que elabora el presente formulario.*

*Campo “Revisado por”: En este campo deberá constar el nombre y número de cédula, cargo, de la persona que ha revisado la información ingresada en el presente formulario.*

*Campo “Aprobado por”: En este campo deberá constar el nombre y número de cédula del funcionario director del área requirente.*

1. **CÓDIGO CPC Y JUSTIFICACIÓN DE USO:**

El código CPC seleccionado del Portal Institucional del SERCOP, que se enmarca al objeto de la presente contratación, es el siguiente:

* Código CPC (nivel 9):\*\*\*
* Descripción código CPC (nivel 9):\*\*\*

*(El área requirente deberá establecer la compra de bienes o contratación de servicios, considerando el monto mayor que sea predominante en la contratación)*

*Para el caso de requerimientos en los que se enliste varios ítems, se deberá especificar el CPC de cada uno de ellos.*

**Justificación de Uso:**

*(El área requirente debe justificar que el código CPC utilizado se encuentra acorde al objeto de contratación. El área requirente deberá seleccionar del Portal Institucional del SERCOP, el respectivo Código del Clasificador Central de Productos (CPC) que corresponda, de acuerdo a su conocimiento técnico especializado respecto a lo que se va a contratar; además, deberá verificar que el mencionado CPC no se encuentre restringido por el SERCOP. NOTA: Agregar las capturas de pantallas de las búsquedas del código CPC más acorde según el objeto de contratación).*

1. **DATOS GENERALES:** 
   1. **TIPO DE COMPRA:**

La presente contratación tiene la finalidad la contratación del “xxxxxxxxxxx” servicios requeridos por la UEA, de acuerdo a los términos de referencia y necesidades específicas**.**

* 1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La presente contratación se realizará a través de la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, cuyo presupuesto referencial supera el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; así como, no se puede contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico; por lo cual, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 129 de su Reglamento General de aplicación.

* 1. **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

*Deberá nombrar el Informe de Necesidad elaborado en cumplimiento estricto del Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

* 1. **PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

El mismo se encuentra establecido en el documento “ESTUDIO DEL MERCADO” y cuyo valor es de: $xxxxx (valor en letras).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 130 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible.

* 1. **COSTO POR LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL PLIEGO.**

El valor que el adjudicatario deberá pagar a la UEA, por concepto de levantamiento

y reproducción de textos, previa suscripción del respectivo contrato será del 1 x

1000 del monto adjudicado, de conformidad a la Resolución Nro. UEA-REC-2023-

0011-RES de fecha 27 de marzo del 2023.

1. **DATOS ESPECÍFICOS:**
   1. **DESARROLLO DE SOFTWARE, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y PROVISIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE: *(EN CASO APLIQUE PARA PROCESOS DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)***

|  |  |
| --- | --- |
| **PREGUNTAS** | **Responda SÍ o NO según corresponda** |
| **El presente procedimiento tiene un componente mayoritario de:**  *NOTA: (Para definir el componente mayoritario se lo hará en función a lo establecido en el literal b del numeral 5.5 Disposiciones Generales de la Metodología para la aplicación de preferencias por valor agregado ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software de la resolución RE-SERCOP-2020-107 y en base al último inciso de la sección I de la Metodología para la aplicación de preferencias por valor agregado ecuatoriano utilizados en los procedimientos de contratación pública de bienes y prestación de servicios).* | |
| 1)  ADQUISICIÓN DE SOFTWARE |  |
| 2)  DESARROLLO DE SOFTWARE |  |
| 3)  PROVISIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS  CON SOFTWARE |  |
| 4) Aplica la normativa determinada en la Sección IV del Capítulo III del Título II de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que establece la METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE PREFERENCIAS POR VALOR AGREGADO ECUATORIANO, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE. |  |
| *(Motive su respuesta. En todos los casos se deberá motivar su respuesta)*  El motivo por el cual SÍ/NO corresponde a DESARROLLO DE SOFTWARE, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y PROVISIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS  CON SOFTWARE, es debido a que la presente contratación consiste en ……………… | |
| La presente contratación se encuentra en el orden de prelación………../ NO aplica el orden de prelación  *(Indicar en qué orden de prelación se encuentra el procedimiento de contratación en el caso que aplique conforme a lo establecido en el artículo 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación)* | |

**NOTA 1:** El Área requirente deberá realizar el análisis técnico con la finalidad de que pueda seleccionar el procedimiento correspondiente relacionado con software. Para determinar el componente mayoritario se deberá diferenciar el porcentaje de los rubros que estén relacionados a software o servicios de software en relación con el monto total del presupuesto referencial, todo esto debe ser concordante con la información que consta en el estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial.

**NOTA 2: Orden de Prelación**.- De conformidad con lo determinado en el artículo 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, para la contratación pública relacionada a software, las entidades contratantes del sector público deberán seguir el siguiente orden de prelación:

1. Software de código abierto que incluya servicios de desarrollo de código fuente, parametrización o implementación con un importante componente de valor agregado ecuatoriano;

2. Software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano;

3. Software de código abierto sin componente mayoritario de servicios de valor agregado ecuatoriano;

4. Software internacional por intermedio de proveedores nacionales; y,

5. Software internacional por intermedio de proveedores extranjeros.

(En el caso de que el procedimiento contenga un componente de adquisición de software se debe aplicar lo establecido en la RE-SERCOP-2020-107 Art. 462.3.- “*Verificación de no existencia de producción u oferta nacional.- Para el caso de adquisición de software internacional por intermedio de proveedores extranjeros, las entidades contratantes antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la adquisición, deberán efectuar la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, conforme el procedimiento previsto en la presente Codificación, para lo cual deberán adjuntar a su solicitud, la autorización emitida por el ente de regulación en materia de Gobierno Electrónico correspondiente.”)*

**Metodología para la aplicación de preferencias por valor agregado ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software**

“*5.5. Disposiciones generales*

*b. Cuando un procedimiento de contratación pública relacionado a software, incluya la adquisición de bienes (software) y la prestación de servicios distintos a los definidos en esta metodología simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial. En estos casos, el oferente será calificado como PRODUCTOR de los bienes (software) o servicios objeto de la contratación, cuando su actividad productiva contribuya al rubro de mayor porcentaje dentro del procedimiento.*

*Cuando el objeto de contratación se refiera a la adquisición de un bien (software), ser prestador de servicios distintos a los definidos en esta metodología, no califican al proveedor como productor (no intermediario), ya que del objeto de contratación se desprende que lo principal es la adquisición del bien (software), siendo el servicio accesorio al mismo, por tanto, si se dejase sin efecto lo principal, el accesorio resultaría innecesario e irrelevante.*”

**Metodología para la aplicación de preferencias por valor agregado ecuatorianos utilizados en los procedimientos de contratación pública de bienes y prestación de servicios**

*“Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes y servicios simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial. En estos casos, el oferente será calificado como PRODUCTOR de los bienes o servicios objeto de la contratación, cuando su actividad productiva contribuya a la mitad más representativa del presupuesto referencial. Cuando el objeto de contratación se refiera a la adquisición de un bien, ser prestador de servicios asociados al mismo no califican al proveedor como productor (no intermediario), ya que el objeto de contratación se desprende que lo principal es la adquisición del bien, siendo el servicio accesorio al mismo, por tanto, si se dejase sin efecto lo principal, lo accesorio resultaría innecesario e irrelevante.”*

***NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ESTE NUMERAL SE ELIMINARÁ ESTE NUMERAL.***

* 1. **VIGENCIA DE LA OFERTA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevea el pliego. De no preverse el plazo de vigencia de la oferta, se entenderá que la oferta estará vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.

Para incorporar en el Pliego MFC, se determina la vigencia de la oferta de mínimo noventa (90) días calendario.

* 1. **TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación para este tipo de procedimiento es total.

* 1. **PROYECTO DE INVERSIÓN:**

La presente contratación ***forma parte del proyecto de inversión \*\*\*/no forma parte de un proyecto de inversión***.

* ***Código Único del Proyecto “Elemento PEP”: ---***
* ***Descripción del Proyecto: “----”***

*(El texto en* ***rojo****, en caso de formar parte de un proyecto de inversión. El texto en* ***azul*** *en caso de* ***no*** *formar parte de un proyecto de inversión)*

* 1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
     1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
2. Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
3. Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
4. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato.
   * 1. **OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:**

*Según la naturaleza de la contratación la Entidad Contratante podrá agregar condiciones adicionales que considere pertinentes que el contratista deba cumplir, siempre y cuando dichas condiciones no sean direccionadas o vayan en contra de lo establecido en la LOSNCP.*

***(El área requirente deberá determinar las obligaciones adicionales que requiere según el objeto de la contratación, de ser el caso, caso contrario eliminar)***

* + 1. **OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA CONTRATANTE:**

*Se cita a continuación algunos ejemplos, las obligaciones del contratista depende de las que exija el área requirente de acuerdo a la naturaleza y especificaciones de su contratación.*

1. Dar atención o solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de ***ocho (8)*** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
2. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los **contratos complementarios** en un plazo de **quince (15)** contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. ***SOLO APLICA PARA SERVICIOS.*** (***Este plazo NO podrá ser inferior a 15 días calendario)***
3. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
4. Proporcionar los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de los servicios: **ocho (8)** días laborables contados a partir de la solicitud que realice la UEA***. (En caso de aplicar)***

*(Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinente).*

* 1. **TIEMPO DE DURACIÓN Y VARIACIÓN MÍNIMA DURANTE LA PUJA:**

El **tiempo de duración** de la puja solicitado es de \*\*\* minutos (*el tiempo máximo de la puja puede ser de 15 hasta 60 minutos, según lo determine el área requirente*).

El **porcentaje de variación** entre puja y puja solicitado, es del \*\* % (\*\* por ciento). *(se recomienda un máximo de 1,5%).*

* 1. **ÍNDICES FINANCIEROS:** ***(Establecer si aplica o no)***

Los índices financieros no son sujetos de evaluación y no deben usarse como instrumento de calificación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 166, de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, se consideran los siguientes índices financieros:

* **TIPO DE ÍNDICE:** ÍNDICE DE SOLVENCIA

**INDICADOR:** 1

**OBSERVACIÓN:** Solvencia o liquidez: ACTIVO CORRIENTE DIVIDIDO PARA PASIVO CORRIENTE (mayor o igual a 1)

* **TIPO DE ÍNDICE:** ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

**INDICADOR:** 1.5

**OBSERVACIÓN:** Endeudamiento: PASIVO TOTAL DIVIDIDO PARA ACTIVO TOTAL (menor a 1.5)

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

El Contrato se sugiere sea administrado por el *ingeniero* \*\*\* *(Nombres completos y cargo),* funcionario de la Dirección de \*\*\*, de la UNIVERSIDAD AMAZÓNICA ESTATAL UEA*.*

**Datos del Administrador del Contrato:**

*(incluir datos del administrador: dirección, teléfono, correo electrónico, etc)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Dirección:** | \*\*\* |
| **Teléfono:** | \*\*\* |
| **Celular:** | \*\*\* |
| **Correo electrónico:** | \*\*\* |
| **Registro de Certificación de Operador del SNCP:** | \*\*\* |

1. **REAJUSTE DE PRECIOS: *(Establecer si aplica o no)***

Se contemplará Reajuste de precios acorde a lo que establece la LOSNCP:

***Art. 82 Sistema de Reajuste.-*** *Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios, a que se refiere esta Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en el Reglamento a esta Ley. Serán también reajustables los contratos de consultoría que se suscribieran bajo cualquier modalidad.*

Además, conforme lo dispuesto en los Art. 267 al 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dará cumplimiento estricto a lo indicado para el caso de existir reajuste de precios.

1. **MULTAS:**

*La Contratista conviene en pagar a la Universidad Estatal Amazónica - UEA, en concepto de multa, la cantidad equivalente al xxxxx por ciento (xxxx%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin el IVA, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme el plazo establecido, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales que contrae en virtud de la contratación. (SUGERENCIA).*

***NOTA: El porcentaje de la multa lo establece el área requirente, mismo que se lo establecerá sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.***

***Art. 71 LOSNCP:*** *Las multas se impondrán* ***por retardo*** *en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como* ***por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales****, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación)*.

***Para la aplicación de las multas el administrador de contrato deberá establecerlas acorde a lo que dispone el Art. 292 al 294 del Reglamento General de la LOSNCP.***

1. **RESPONSABLE(S) TÉCNICO(S):** *(EN CASO APLIQUE)*

La máxima autoridad, o su delegado, designará a un responsable técnico del área requirente, para que se encargue de la tramitación de toda la fase precontractual hasta la recomendación expresa de cancelación, adjudicación, o declaratoria de procedimiento desierto, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que, se sugiere al/los siguiente/s profesional/es:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÁREA A LA QUE PERTENECE** | **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS** | **CARGO** | **Nro. DE CÉDULA** | **Registro de Certificación de Operador del SNCP** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**COMISIÓN TÉCNICA:***(EN CASO APLIQUE)*

La máxima autoridad, o su delegado, designará a una comisión técnica, para que se encargue de la tramitación de toda la fase precontractual hasta la recomendación expresa de cancelación, adjudicación, o declaratoria de procedimiento desierto, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que, se sugiere al/los siguiente/s profesional/es:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESIGNACIÓN** | **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS** | **CARGO** | **Nro. DE CÉDULA** | **Registro de Certificación de Operador del SNCP** |
| Delegado de la máxima autoridad |  |  |  |  |
| Titular del área requirente |  |  |  |  |
| Profesional afín |  |  |  |  |

**SECCIÓN II**

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

***Modelo de texto a incorporarse en la casilla "Observación", del pliego MFC:***

De conformidad a lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023 que entró en vigencia el día 09 de agosto de 2023, la oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente, hasta el día y hora señalados en el cronograma. Para que las ofertas sean válidas deben ser firmadas a través del aplicativo “FIRMA EC”. No será necesaria la sumilla de la oferta. La comisión técnica/ Responsable técnico será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable. La falta de firma electrónica en la oferta será considerada causal de descalificación de la oferta. NOTA: El oferente obligatoriamente deberá adjuntar a su oferta el documento declarativo de CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, adjunto como Anexo al Pliego MFC. En caso de compromisos de asociación o consorcio, deberán presentar el COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO, conforme al formato que consta en el Anexo al Pliego MFC; además, se verificará que el Formulario de la Oferta contenga todos los numerales y documentación de respaldo. El valor que el adjudicatario deberá pagar a la UEA, por concepto de levantamiento y reproducción de textos, previa suscripción del respectivo contrato será del 1 x 1000 del monto adjudicado, de conformidad a la Resolución Nro. UEAREC-2023-0011-RES de fecha 27 de marzo de 2023 aprobado por la Máxima Autoridad de la UEA.

**NOTA:** Ajustar el texto conforme a los requerimientos y condiciones de la contratación.

La oferta se evaluará en **UNA ETAPA:** Verificación de Integridad de la Oferta y Evaluación de requisitos mínimos, mediante la metodología CUMPLE / NO CUMPLE.

**EVALUACIÓN:**

La evaluación estará a cargo de la Comisión Técnica (directa o través de la Subcomisión de Apoyo, en caso de designarse); o, Responsable Técnico, según corresponda.

La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información objetiva sobre si la oferta cumple con los requerimientos determinados en el pliego del presente procedimiento, se realizará en una sola etapa **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**ÚNICA ETAPA:**

Las ofertas se evaluarán en una sola etapa.

Evaluación de requisitos mínimos, mediante la metodología CUMPLE / NO CUMPLE.

*(El área requirente seleccionará los parámetros que se requieren de cumplimiento obligatorio según el objeto de contratación)*

**Parámetros de Evaluación:**

1. *Integridad de la Oferta*
2. *Equipo Mínimo (para servicios)*
3. *Personal Técnico Mínimo (para servicios)*
4. *Experiencia Mínima del Personal Técnico (para servicios)*
5. *Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas depende su aplicación del presupuesto referencial igual y superior a USD 250.000,00).*
6. *Valor Agregado Ecuatoriano*
7. *Otros Parámetros resueltos por la entidad contratante*
   1. *Cumplimiento de Términos de Referencia*
   2. **EQUIPO MÍNIMO:**

*El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología* ***(sin determinación de marcas****) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.*

1. *Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.*
2. *En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.*
3. *Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.*

El oferente deberá presentar el siguiente equipo mínimo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS:** | | | |
| **Nombre del Equipo** | **Características** | **Cantidad** | **Requerimiento para justificar el equipo mínimo (***para evaluación***)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |

El equipo puede ser de propiedad del oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendado. La UEA calificará la disponibilidad inmediata.

El equipo mínimo solicitado debe cumplir o superar las características y especificaciones requeridas por la UEA y estar disponible para el inicio de la ejecución contractual.

* 1. **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**

*A efectos de evaluar este parámetro, el área requirente deberá definir el listado del personal técnico necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, las funciones que cumplirá o la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.*

*(En esta sección el área requirente definirá el personal técnico necesario para el cumplimiento de la contratación del bien o el servicio.)*

*Indicar:*

1. *Función de la persona*
2. *Nivel de estudio*
3. *Titulación académica*
4. *Cantidad*

El oferente deberá presentar el siguiente personal técnico mínimo, que se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO** | | | |
| **FUNCIÓN** | **NIVEL DE ESTUDIO[[1]](#footnote-1)** | **TITULACIÓN ACADÉMICA** | **CANTIDAD** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Para la evaluación de este parámetro, el/la oferente deberá presentar de su personal técnico, lo siguiente:

* Hoja de Vida
* Cédula / pasaporte

**NOTA:** La titulación académica, deberá ser verificada en las páginas web oficiales (SENESCYT y MINISTERIO DE EDUCACIÓN).

* 1. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:**

1. *De utilizarse, la Entidad Contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.*
2. *Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.*
3. *Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.*

*Indicar:*

* *Descripción de la experiencia mínima solicitada.*
* *Tiempo mínimo de experiencia en horas, días, meses o años.*
* *Número de proyectos en los que el personal ha participado, tanto en el sector público como en el privado, proyectos cuyos objetos contractuales sean afines a la presente contratación.*

El/La oferente, deberá acreditar la siguiente experiencia mínima de su personal técnico:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO** | | | | |
| **FUNCIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **TIEMPO** *horas/días/meses/años* | **Nro. PROYECTOS** | **MONTO PROYECTOS** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

***NOTA:*** *El Texto en rojo es optativo, solo puede requerirse experiencia en tiempo.*

Para verificar el cumplimiento del parámetro, la oferente deberá presentar de su personal técnico, lo siguiente:

* **Certificados de trabajo**, los cuales deberán contener, entre otros datos, lo siguiente:
* Fecha de emisión
* Tiempo de labores (Desde / Hasta)
* Detalle de las actividades realizadas (tipo de experiencia)
* Cargo desempeñado
* Firma de responsabilidad

Para la acumulación del tiempo de experiencia, se considera una sola vez los periodos intersecados; es decir, en caso de haber actuado en un mismo periodo de tiempo en dos o más empresas, se considera únicamente la fecha inicio del certificado más antiguo y fecha final certificado más actual.

Se deberá considerar el Art. 39 de la Normativa Secundaria del SERCOP que establece:

***Contrataciones realizadas en circunscripción Territorial Especial Amazónica.-*** *Cuando el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación, pertenezca al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el oferente, de resultar adjudicado deberá garantizar que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en ese ámbito geográfico.*

* 1. **PATRIMONIO:**

*El área requirente solicitará el patrimonio en relación al presupuesto referencial y conforme la tabla adjunta, artículo 65 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072. Para lo cual se determinará si el procedimiento es un tracto sucesivo.*

***NOTA 1****: El Módulo Facilitador de la Contratación Pública, al momento de ingresar el valor del presupuesto referencial, calcula automáticamente el valor del patrimonio.*

* 1. **VALOR AGREGADO ECUATORIANO:**

Se aplicará la Metodología para el Cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano, a las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El umbral del VAE es el establecido por el SERCOP para el código CPC relacionado con el objeto contractual, conforme el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CPC del producto a nueve (9) dígitos** | **Descripción del producto** | **Cantidad** | **Unidad** | **Plazo (días calendario)** | **Umbral VAE %** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

***NOTA 1:*** *El porcentaje de VAE es calculado automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), en base a la información ingresada por el oferente; y la oferta económica final luego de la puja.*

***NOTA 2:*** *Para procedimientos de**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE U OTROS SERVICIOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERE DESARROLLO DE SOFTWARE, el umbral del VAE será del 60%.*

* 1. **VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (CUANDO SEA EL CASO QUE CORRESPONDA AL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN):**

*En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta 1 del cuadro DESARROLLO DE SOFTWARE, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y PROVISIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE, de la Sección I, del presente Estudio Previo, el área requirente deberá incluir este parámetro de evaluación, y su cumplimiento se lo verificará en el Formato Anexo FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, que deberá ser presentado por el oferente, de forma obligatoria, en base a la siguiente Disposición:*

**Disposición General de la Metodología de Evaluación:** (Aplica para procedimientos de Régimen Común)

“*c. Hasta que el Módulo Facilitador de la Compra Pública – MFC se encuentre desarrollado y actualizado conforme a esta metodología; los proveedores deberán presentar sus ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, de la siguiente manera:*

*Dentro del Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta vigente, deberán responder NO a la pregunta ¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de todos los productos que conforman su oferta?, y dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención, con el objeto de completar la información correspondiente para anexarla de manera manual al MFC.”.*

* 1. **OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**
  2. **CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

*Para los procesos de prestación de* ***SERVICIOS****, tomar en consideración lo referente a* ***TÉRMINOS DE REFERENCIA****. (El oferente adjuntará en su oferta el compromiso de cumplimiento de Términos de Referencia).*

*\*El área requirente definirá si para la evaluación del cumplimiento de términos de referencia se requiere la presentación de manuales, folletos, etc.*

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA: *(GUÍA DE ACUERDO A CADA PROCESO)***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARÁMETRO** | **CUMPLE /NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA |  |  |
| 1. EQUIPO MÍNIMO |  |  |
| 1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO |  |  |
| 1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO |  |  |
| 1. PATRIMONIO (cuando aplique) |  |  |
| 1. VALOR AGREGADO ECUATORIANO |  |  |
| 1. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE |  |  |
| * 1. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA |  |  |

**CUADRO DE RESPONSABILIDAD**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **Registro de Certificación de Operador del SNCP** | **FIRMA** |
| **AVALADO POR:** |  |  |  |  |
| **REVISADO POR:** |  |  |  |  |
| **ELABORADO**  **POR:** |  |  |  |  |

**NOTA**: Este documento **CONSTITUYE ÚNICAMENTE UN MODELO** para la elaboración del Estudio Previo, por parte del Área Requirente, quien será responsable de proporcionar la información para el levantamiento del respectivo procedimiento de contratación.

**Al tratarse de un MODELO, el área requirente podrá adaptarlo de acuerdo a las necesidades y complejidad de la contratación.**

Los textos señalados en color sirven de guía o explicación y no deberán aparecer en el documento final.

Una vez firmado el Estudio Previo, formará parte del expediente de contratación y será el fundamento para la elaboración del respectivo pliego.

1. NIVEL DE ESTUDIOS: Educación Básica, Bachiller, Tecnólogo, Tercer Nivel Terminado, Tercer Nivel con título, Cuarto Nivel [↑](#footnote-ref-1)